

COMUNICACIÓN INTERNA AE-UGE N° 037/2018

DE : Freddy Aguilar Rodriguez
ANALISTA DE COMUNICACIÓN

A : TODO EL PERSONAL

REF. : **Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE)**

FECHA : La Paz, 21 de mayo de 2018

Se comunica a todo el personal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad AE, que mediante Resolución AE-Interna N° 025/2018 de 10 de abril de 2018, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) conforme al texto que en anexo forma parte de la Resolución.

Con este motivo saludo a ustedes atentamente,



Lic. Freddy Javier Aguilar R.
ANALISTA a.i. DE COMUNICACIÓN
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE ELECTRICIDAD

TRÁMITE: Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), que en Anexo forma parte de la presente Resolución y dejar sin efecto la Disposición Primera de la Resolución AE-Interna N° 064/2017 de 17 de noviembre de 2017.

VISTOS:

La Resolución AE-Interna N° 064/2017 de 17 de noviembre de 2017; la nota AE-2770-UGE-37/2017 de 20 de noviembre de 2017; la Resolución Ministerial N° 217/17 de 21 de noviembre de 2017; el Informe AE-UGE N° 075/2018 de 22 de marzo de 2018; y todo lo que convino ver, tener presente y:

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución AE-Interna N° 064/2017 de 17 de noviembre de 2017, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) dispuso lo siguiente:

"PRIMERA.- Aprobar el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Poner a consideración del Ministerio de Energías la Estructura Organizacional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución, para su correspondiente aprobación, en el marco de lo establecido por el inciso g) del artículo 50 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009.

TERCERA.- Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), efectuar todos los trámites correspondientes ante el Ministerio de Energías a efecto de concluir con la aprobación de la Estructura Organizacional de la AE".

Que mediante nota AE-2770-UGE-37/2017 de 20 de noviembre de 2017 se remitió el Rediseño de la Estructura Organizacional de la AE para consideración del Ministerio de Energías (MEN), para su correspondiente aprobación, en el marco de lo establecido por el inciso g) del artículo 50 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009.

Que el Ministerio de Energías (MEN) en el ámbito de sus atribuciones mediante Resolución Ministerial N° 217/17 de 21 de noviembre de 2017, aprobó la Estructura Organizacional de la AE.

Que la Unidad de Gestión Estratégica (UGE), mediante Informe AE-UGE N° 075/2018 de 22 de marzo de 2018, estableció la necesidad de actualizar las funciones de la estructura organizacional de la AE producto del cambio de denominación de algunos procesos establecidos para la Gestión 2018.

CONSIDERANDO: (Marco Legal)

Que el artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 establece: *"El Sistema de Organización Administrativa (SOA) se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones para así evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento a los siguientes preceptos:*

- a) *Se centraliza en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución de políticas y el manejo de los sistemas de administración.*
- b) *Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que se trata esta ley".*

Que el artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo (LPA) de 23 de abril de 2002 establece lo siguiente:

- I. Los procedimientos administrativos, deberán necesariamente concluir con la emisión de una resolución administrativa que declare la aceptación o rechazo total o parcial de la pretensión del administrado, sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo III del Artículo 17° de la presente Ley.*
- II. La Administración Pública no podrá dejar de resolver el asunto sometido a su conocimiento aduciendo falta, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables.*
- III. La aceptación de informes o dictámenes servirá de fundamentación a la resolución cuando se incorporen al texto de ella."*

Que mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).

Que las NB-SOA son el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Programa de Operaciones Anual (POA), regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el objetivo de las NB-SOA es optimizar la estructura organizacional, reorientándola para prestar un mejor servicio a los usuarios de la institución, siendo algunos de sus fines específicos el determinar el ámbito de competencias y autoridad de las áreas y unidades organizacionales y el simplificar y dinamizar el funcionamiento de la entidad para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia.

Que el numeral 9 de las NB-SOA, establece como responsable del análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad, a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y a los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que el numeral 11 de las NB-SOA, establece: "La estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización".

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que la UGE mediante Informe AE-UGE N° 075/2018 de 22 de marzo de 2018, presentó la actualización del Manual de Organización y Funciones de la AE, en el que estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS

3.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

a) Análisis Retrospectivo

Cumplimiento de Objetivos de Gestión Institucional (Generales)

El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión Institucional se mide en función al cumplimiento de los Objetivos de Gestión por Procesos, que son los objetivos específicos asignados a las unidades organizacionales. Para la gestión 2017 se establecieron 8 Objetivos de Gestión Institucional y 205 Objetivos de Gestión por Procesos.

El resultado de la evaluación del cumplimiento de los objetivos al 4to trimestre de la gestión 2017 es el siguiente:

Evaluación del cumplimiento del POA Gestión 2017



El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión Institucional de la gestión 2017, es de 96% respecto a lo programado.

Evaluación Físico Financiera (POA – Presupuesto)

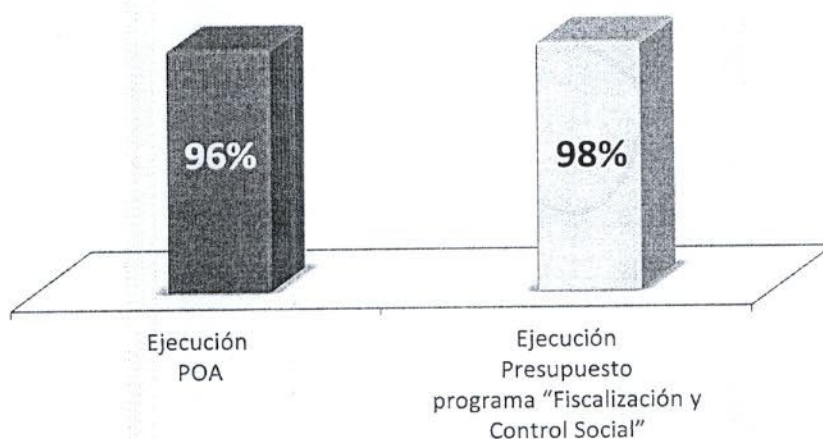
El presupuesto y la Programación de Operaciones Anual de la AE se articulan vinculando los objetivos del POA con los programas del presupuesto. La AE aprobó para la gestión 2017 los siguientes programas:

- ✓ *Fiscalización y Control Social (categoría en la que se incurren los gastos de operación y funcionamiento de la entidad, y que se encuentra relacionada con los objetivos y actividades programadas).*
- ✓ *Transferencias.*

Al concluir la gestión 2017 se establece una ejecución presupuestaria del 98% en el programa "Fiscalización y Control Social" y un cumplimiento del POA del 96%.

La representación de la ejecución física (POA) y financiera (Presupuesto) se expresa en el siguiente gráfico:

**Evaluación Físico - Financiera
Gestión 2017**



Producto de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados alcanzados en la gestión 2017, podemos establecer que la estructura organizacional ha coadyuvado al logro de los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual con base a las siguientes afirmaciones:

- ✓ *Los servicios proporcionados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, se realizaron en concordancia con la normativa actual y se cumplieron las necesidades de los usuarios, empresas e instituciones del sector.*
- ✓ *Las operaciones desarrolladas y la información generada por las unidades organizacionales, en el ámbito de sus competencias se desarrollaron de forma razonable y con criterios de oportunidad, claridad y confiabilidad, teniendo una efectividad de 96%.*

b) Análisis Prospectivo

Para la gestión 2018 se mantienen los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional. Tampoco existen variaciones significativas en el Presupuesto de Recursos y Gastos programados, motivo por el cual no existe la necesidad de realizar ajustes o cambios a la estructura organizacional de la institución para la presente gestión.

Existe la necesidad de realizar algunos cambios en los procesos de las unidades organizacionales vigentes, producto de la mejora continua y de las necesidades emergentes que se dieron durante la realización de las actividades de la institución en la gestión anterior y durante la formulación del POA 2018. Estos cambios se verán con mayor detalle en el punto 3.2 "Rediseño Organizacional".

3.2. REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Para realizar el proceso de rediseño organizacional se siguieron las siguientes etapas:

a) Identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio.

La AE tiene identificados como usuarios de los servicios que presta al Estado Plurinacional, a los usuarios del servicio eléctrico y las empresas eléctricas.

b) Identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades.

Los servicios que presta la institución están descritos en la Ley N° 1604, de fecha 21 de diciembre de 1994, (Ley de Electricidad y sus reglamentos), y el Decreto Supremo N° 071 de 09 de abril de 2009.

Las modificaciones sugeridas, mediante el presente informe, dan mayor confiabilidad a los servicios que presta la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

c) Diseño de los procesos para la producción de los servicios y/o bienes, sus resultados e indicadores.

En base a este análisis, se establecieron necesidades y se dispusieron los siguientes cambios en los procesos de las unidades organizacionales existentes para mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones de la AE.

El proceso de: "Control de la calidad de distribución para operadores con contrato de adecuación y/o título habilitante" de la Dirección de Control de Operaciones,

Calidad y Protección al Consumidor - Área 2 pasa a denominarse "Control de la calidad de distribución para operadores con registro y/o título habilitante".

El proceso de: "Control de la calidad de distribución para empresas titulares de sistemas aislados con contrato de adecuación" de la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor - Área 2 pasa a denominarse "Control de la calidad de distribución para empresas titulares de sistemas aislados integrados verticalmente".

El proceso de: "Supervisión del funcionamiento del CNDC" de la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor - Área 2 pasa a denominarse "Supervisión del funcionamiento del CNDC respecto a la operación del MEM."

El proceso de: "Supervisión del funcionamiento del CNDC" de la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones pasa a denominarse "Supervisión del funcionamiento del CNDC respecto a la administración económica del MEM".

El proceso de: "Aprobación de costos de inversión y costos de operación, mantenimiento y administración para agentes de transmisión dentro y fuera del STI" de la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones pasa a denominarse "Aprobación de costos anuales de inversión y de operación, mantenimiento y administración para agentes de transmisión dentro y fuera del STI".

Estas nuevas denominaciones darán una idea más cabal acerca de los alcances y funciones establecidas para los procesos.

d) Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia.

Las áreas y unidades organizacionales que son parte de la actual estructura organizacional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad fueron aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 217-17 de 21 de noviembre de 2017, misma que se encuentra vigente.

Las modificaciones sugeridas, mediante el presente informe, no afectan la estructura organizacional ni las unidades organizacionales, en actual vigencia.

e) Determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades, y su ubicación en los niveles jerárquicos.

La determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades y su ubicación en los niveles jerárquicos se encuentra en el Manual de Organización y Funciones que ponemos a consideración para su aprobación.

f) Definición de los canales y medios de comunicación.

Los canales y medios de comunicación definidos para la organización de encuentran descritos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución AE- Interna N° 024 de fecha 23 de mayo de 2014.

Las modificaciones sugeridas, mediante el presente informe, no afectan los canales ni medios de comunicación establecidos para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

g) Determinación de las instancias de coordinación interna.

Las instancias de coordinación interna de la AE se encuentran descritas en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución AE- Interna N° 024 de fecha 23 de mayo de 2014.

Las modificaciones sugeridas, mediante el presente informe, no afectan las instancias de coordinación interna establecidas para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

h) Definición de los tipos e instancias de relación interinstitucional.

Las instancias de relación interinstitucional de la AE se encuentran descritas en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución AE- Interna N° 024 de fecha 23 de mayo de 2014.

Las modificaciones sugeridas, mediante el presente informe, no afectan las instancias de coordinación interna establecidas para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

i) Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.

Una vez concluido el análisis y rediseño organizacional se procedió a elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF), que se anexa al presente informe.

3.3 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

La naturaleza de los cambios planteados en el Manual de Organización y Funciones, no amerita la elaboración de un plan de implementación.

4. CONCLUSIONES

La reasignación funcional planteada permitirá a la institución el cumplimiento de los objetivos establecidos y el uso eficiente de los recursos humanos y materiales.

5. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda a su autoridad la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), que se adjunta al presente en anexo".

Que por lo expuesto y en el marco de la normativa legal vigente, se acepta el análisis realizado en el Informe AE-UGE N° 075/2018 de 22 de marzo de 2018, como fundamento de la presente Resolución de acuerdo a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo (LPA) de 23 de abril de 2002.

CONSIDERANDO: (Conclusiones)

Que en mérito a lo señalado y a lo establecido en el Informe AE-UGE N° 075/2018 de 22 de marzo de 2018, se concluye que en el marco de la normativa legal vigente corresponde aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AE, que en Anexo forma parte de la presente Resolución, mediante Resolución Administrativa Interna a efectos de formalizar los cambios realizados y difundir su contenido al interior de la AE.

CONSIDERANDO: (Competencias y Atribuciones de la AE)

Que el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, dispuso entre otros, la extinción de las Superintendencias Sectoriales, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de las mismas sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que en tal sentido se aprobó el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, que en su artículo 3 determina la creación de la AE y en su artículo 4 establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las entonces Superintendencias Sectoriales que serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que mediante Resolución Suprema N° 22741 de 16 de enero de 2018, se designó al ciudadano Daniel Alejandro Rocabado Pastrana como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), quien fue posesionado en el cargo el 18 de enero de 2018.

Que mediante Resolución AE Interna N° 004/2018 de 18 de enero de 2018, se designó a la ciudadana María Virginia Miranda Romero, funcionaria de libre nombramiento, como Directora Legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la AE, conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 22741 de 16 de enero de 2018, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 1994 de Electricidad su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

PRIMERA.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

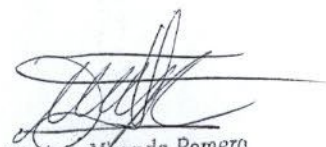
SEGUNDA.- Dejar sin efecto la Disposición Primera de la Resolución AE-Interna N° 064/2017 de 17 de noviembre de 2017, quedando firmes y subsistentes las demás disposiciones que no hubieran sido modificadas en la presente Resolución.

TERCERA.- Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE), difundir dentro la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Daniel Alejandro Rocabado Pastrana
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE ELECTRICIDAD

Es conforme:


Ma. Virginia Miranda Romero
DIRECTORA LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE ELECTRICIDAD

MT





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, para promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la sociedad y para respaldar legalmente la estructura organizacional de la institución, se elabora el presente Manual de Organización y Funciones.

El Manual forma parte del Sistema de Organización Administrativa, como instrumento administrativo que contiene información sobre la estructura organizacional diseñada, los objetivos y funciones asignadas a cada una de las Unidades Organizacionales establecidas.

Las disposiciones legales que regulan la estructura organizacional de la AE son:

- ✓ El D.S. N° 0071 de 09 de abril de 2009, que crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
- ✓ El D.S. N° 3070 del 01 de febrero de 2017, que Modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.
- ✓ Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997 que aprueban las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- ✓ Resolución Ministerial N° 217-17 de 21 de noviembre de 2017, que aprueba la Estructura Organizacional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes en materia de organización, aplicables a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

La organización administrativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, que en adelante se denominará AE, no es un fin en sí misma, pero sí un medio para lograr los resultados institucionales y atender de manera eficiente las necesidades de la sociedad y del sector eléctrico del país, en el marco de la Constitución Política del Estado, Leyes y reglamentación vigente.

Las definiciones de los términos utilizados en el presente manual, están descritos en el glosario correspondiente.

El Manual de Organización y Funciones, comprende las siguientes partes:

A. Identificación de la Unidad

- Título de la unidad.
- Clasificación de las unidades organizacionales.
- Objetivo de la unidad.

**B. Supervisión**

- Título de la unidad por la cual es supervisada.
- Unidades sobre las que ejerce supervisión.

C. Funciones

El presente manual se elaboró conforme a los procesos que desarrollará la AE para el logro de objetivos y acciones establecidos en el POA y del Plan Estratégico Institucional.

2. OBJETIVOS

El Manual de Organización y Funciones tiene los siguientes objetivos:

- a) Definir la ubicación, denominación, niveles de autoridad y dependencia jerárquica de las unidades organizacionales que forman parte de la institución.
- b) Establecer los objetivos, funciones y responsabilidades de cada unidad organizacional.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la AE.

4. REVISION Y ACTUALIZACIÓN

El Manual de Organización y Funciones, deberá ser actualizado en función de los objetivos, resultados y los consiguientes cambios en los procesos técnico-administrativos de la AE. Una vez actualizado, deberá ser aprobado por la MAE mediante Resolución Administrativa Interna.

5. CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA

La AE está conformada por los siguientes niveles de organización:

1. Nivel Ejecutivo

Constituido por la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

2. Nivel Consultivo

Constituido por el Consejo, conformado por el Ministro Energías o su representante, en calidad de Presidente del Consejo; el Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas y dos (2) representantes de organizaciones sociales o usuarios.

Esta Área se constituye en la instancia de participación Social, y su competencia es la de proyectar y proponer lineamientos de fiscalización, control, supervisión y regulación al Director Ejecutivo de la AE.

Los miembros de este Consejo no perciben remuneración o dieta alguna por el ejercicio de sus funciones.

3. Nivel Operativo

Este nivel se halla sub-dividido con relación al área o proceso en la que enfoca su actuación cada unidad organizacional, estableciéndose las siguientes áreas:

a) *Área Regulatoria*, que se halla conformada además por las siguientes unidades organizacionales:

- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 (DOCP1).
- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 (DOCP2)
- Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT).
- Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO).
- Dirección Legal (DLG).

Su competencia abarca los procesos de regulación de la industria eléctrica en las actividades de generación, transmisión, distribución así como las actividades de protección al consumidor.

b) *Área Administrativa*, está conformada por las siguientes unidades organizacionales.

- Dirección Administrativa Financiera (DAF).
- Unidad de Gestión Estratégica (UGE).
- Unidad de Tecnologías de Información (UTI).

Su competencia abarca las actividades de planificación y control de gestión, comunicación social, gestión del sistema financiero y administrativo, Administración de personal, gestión de recursos tecnológicos, administración de correspondencia, administración de información institucional, biblioteca y servicio de mensajería.

c) *Área de Auditoría Interna*, está conformada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), cuya competencia es el control interno posterior de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de la AE.

d) *Área de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción*, conformada por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), cuya competencia comprende las actividades desarrolladas para gestionar las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°974 de 04 de septiembre de 2017 de "Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" .

6. ACCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Las acciones y los objetivos institucionales se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional vigente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS UNIDADES.

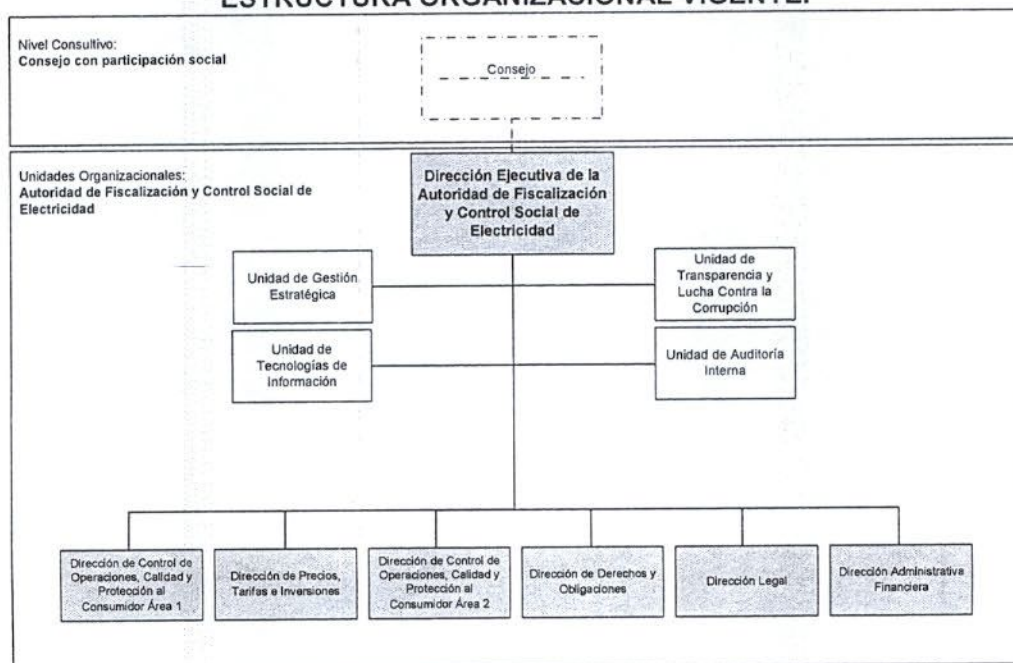
Las relaciones de coordinación externa e interna de las unidades organizacionales se encuentran establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

8. CLASIFICACION DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

Las unidades organizacionales se clasifican en:

- Sustantivas:** Conformada por la Dirección Ejecutiva (DE), Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 (DOCP1), Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 (DOCP2), Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT), Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) y la Dirección Legal (DLG), cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos regulatorios de la institución.
- Administrativas:** Constituidas por la Dirección Administrativa Financiera (DAF), y las Unidades Staff de: Gestión Estratégica (UGE) y Tecnologías de la Información (UTI), cuyas funciones son de apoyo a las unidades organizacionales sustantivas para el cumplimiento de los objetivos y prestan servicios a todas las demás unidades de la institución para su funcionamiento.
- De asesoramiento o control:** Constituida por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) que cumple funciones de carácter consultivo y de control interno posterior y por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), que cumple funciones de carácter preventivo y de lucha contra la corrupción. Estas unidades no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE.



9. ASIGNACIÓN DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La autoridad y dependencia jerárquica está asignada en la estructura organizacional de la AE, partiendo de la Dirección Ejecutiva a las demás Unidades Organizacionales:

- La Dirección Ejecutiva de la AE es representada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, de ella dependen todas las demás unidades organizacionales y tiene autoridad lineal y funcional sobre las unidades sustantivas y administrativas de la institución.
- La Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre todas las actividades regulatorias relativas a la aprobación y control de precios y tarifas y al control y fiscalización del plan de inversiones de las empresas de generación, transmisión y distribución.
- La Dirección de Derechos y Obligaciones depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre todas las actividades regulatorias relativas a la otorgación, control, modificación, renovación y revocación de títulos habilitantes de las empresas de generación, transmisión y distribución del país. Esta Unidad tiene también autoridad funcional sobre las actividades de coordinación y supervisión de los procesos regulatorios de las demás unidades organizacionales. Asegurando así el cumplimiento integral de los compromisos contraídos por las empresas reguladas.
- La Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre las actividades de fiscalización, regulación y control de las empresas y consumidores de los departamentos que comprenden el área 1 (La Paz, Oruro y Potosí), en los procesos relacionados al seguimiento y control de operaciones en distribución en el área 1, control de calidad en distribución y la protección de los derechos de los consumidores de empresas de distribución del área 1.
- La Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre las actividades de fiscalización, regulación y control de las empresas y consumidores de los departamentos que comprenden el área 2 (Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Pando y Beni), en los procesos relacionados al seguimiento y control de operaciones del SIN y Sistemas Aislados, control de calidad de transmisión del SIN, control de calidad en distribución y protección de los derechos de los consumidores de empresas de distribución del área 2.
- La Dirección Legal depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su

dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la tramitación de recursos de revocatoria presentados contra las disposiciones de la AE, supervisión y coordinación del cumplimiento de la normativa legal en todos los procesos que tiene la AE, el procesamiento de la remisión de recursos jerárquicos contra resoluciones de la AE, procesamiento de la remisión de recursos de revisión contra resoluciones de reclamaciones administrativas de la AE, la tramitación y seguimiento de procesos judiciales, la proposición y revisión de normas en los aspectos de competencia de la AE, la tramitación de infracciones y sanciones, la inscripción de empresas consultoras en el registro de consultores de la AE, la resolución de controversias entre empresas y la administración de los registros de contratos suscritos entre la AE y regulados, contratos entre regulados y regulados con terceros.

- La Dirección Administrativa Financiera, depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. La Dirección de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades del sistema de presupuestos, sistema de contabilidad integrada, sistema de administración de bienes y servicios y sistema de administración de personal.
- La Unidad de Gestión Estratégica depende linealmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. El Responsable de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades de los sistemas de programación de operaciones y de organización administrativa, así como sobre las actividades de publicación, difusión y visualización de la información, recepción, despacho y derivación de correspondencia y de administración del archivo central y biblioteca de la AE.
- La Unidad de Tecnologías de Información depende linealmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. El Jefe de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la gestión de los sistemas información y comunicación de la AE.
- La Unidad de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. El Jefe de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas al control interno posterior de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental establecidos en la Ley SAFCO e implantados en la AE.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AE. El Jefe de esta unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la promoción de la ética, transparencia y lucha contra la corrupción, a la gestión de denuncias por actos de corrupción, a la rendición pública de cuentas y participación ciudadana y al acceso a la información pública de la institución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, líneas de mando, instancias de coordinación interna y procesos establecidos, para cumplir con los objetivos institucionales.

UNIDAD ORGANIZACIONAL

Es parte de la estructura organizacional, conformada por la unidad cabeza de área, y en caso necesario, por varias de las unidades dependientes. El área organizacional cuenta con objetivos de gestión y funciones específicas y especializadas.

AUTORIDAD LINEAL

Es la facultad de una unidad organizacional para diseñar, normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales de dependencia directa.

AUTORIDAD FUNCIONAL

Es la facultad que tiene una unidad para normar y realizar un seguimiento de las actividades, dentro de su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no están bajo su dependencia directa.

FUNCIÓN

Es el conjunto de deberes o potestades concedidos por Ley para desarrollar finalidades y alcanzar objetivos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	
A. IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	SUSTANTIVA
OBJETIVO DE LA UNIDAD:	REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y ADMINISTRAR LA AE.
B. SUPERVISIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:	NINGUNA
UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN:	DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1 DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2 DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES DIRECCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DIRECCIÓN LEGAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
C. FUNCIONES	
REGULAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, FISCALIZAR Y VIGILAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS ENTIDADES Y OPERADORES BAJO SU JURISDICCIÓN REGULADORA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES. IMPLEMENTAR LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA REGULACIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA CPE. OTORGAR, MODIFICAR Y RENOVAR TÍTULOS HABILITANTES Y DISPONER LA CADUCIDAD O REVOCATORIA DE LOS MISMOS. FIJAR, APROBAR Y PUBLICAR PRECIOS, TARIFAS DE ACUERDO A LAS NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTA APLICACIÓN Y ASEGURANDO QUE LA INFORMACIÓN SUSTENTATORIA ESTÉ DISPONIBLE Y PÚBLICA. INTERVENIR EMPRESAS Y ENTIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN REGULATORIA Y DESIGNAR A LOS INTERVENTORES CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS CUANDO OCURRAN CAUSALES QUE PONGAN EN RIESGO LA CONTINUIDAD Y NORMAL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD. PROMOVER LA COMPETENCIA Y LA EFICIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO E INVESTIGAR Y SANCIONAR POSIBLES CONDUCTAS MONOPÓLICAS, OLIGOPÓLICAS, ANTICOMPETITIVAS Y DISCRIMINATORIAS EN LAS EMPRESAS Y ENTIDADES QUE OPERAN EN DICHO SECTOR, CUANDO SE CONSIDEREN CONTRARIAS AL INTERÉS PÚBLICO. IMPONER SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN SITUACIONES DE RIESGO EN LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD. APLICAR SANCIONES Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. CONOCER Y PROCESAR LAS CONSULTAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN. ATENDER, RESOLVER, INTERVENIR Y/O MEDIAR EN CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS ENTRE OPERADORES Y ENTRE ÉSTOS Y LA SOCIEDAD, RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PROPONER AL MINISTRO NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DICTAMINAR SOBRE NORMATIVA RELATIVA A SU SECTOR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. REQUERIR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y OTROS ENTES RELACIONADOS AL SECTOR DE ELECTRICIDAD, INFORMACIÓN, DATOS Y OTROS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PUBLICAR ESTADÍSTICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES. EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE SUS ACTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1178 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. RESOLVER RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES Y ACTOS DEFINITIVOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES. PROPONER AL MINISTRO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO, EL POA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD, Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. DELINEAR LA COORDINACIÓN SECTORIAL, ASÍ COMO RESOLVER LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA ENTRE LOS SECTORES DE SU JURISDICCIÓN. COORDINAR CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO SUBNACIONAL LA REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA CPE. SUSCRIBIR Y RESOLVER CONTRATOS CON TODOS LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA ENERGÉTICA EN LAS ETAPAS DE GENERACIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE.	

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1

CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL PARA LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA 1 (LA PAZ, ORURO Y POTOSÍ), EN LOS PROCESOS RELACIONADOS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES EN DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1
JEFATURA DE CALIDAD ÁREA 1

C. FUNCIONES Y PROCESOS

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

- CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS DEL SIN
- CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON CONTRATO DE ADECUACIÓN Y/O TÍTULO HABILITANTE
- CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES
- ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS
- CONTROL TÉCNICO/COMERCIAL A DISTRIBUIDORAS
- TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA A INFRACCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS POR LAS DISTRIBUIDORAS A LOS CONSUMIDORES
- INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES
- ATENCIÓN DE CONSULTAS
- DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

- TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AE
- PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AE
- TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES
- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN
- GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL PARA LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA 2 (COCHABAMBA, CHUQUISACA, TARIJA, SANTA CRUZ, PANDO Y BENI), EN LOS PROCESOS RELACIONADOS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES DEL S.I.N. Y SISTEMAS AISLADOS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE TRANSMISIÓN, CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2
JEFATURA DE CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN ÁREA 2

C. FUNCIONES Y PROCESOS

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS DEL SIN

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO Y/O TÍTULO HABILITANTE

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS TITULARES DE SISTEMAS AISLADOS INTEGRADOS VERTICALMENTE

EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE TRANSMISIÓN

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DEL SIN

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS AISLADOS

SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CNDC RESPECTO A LA OPERACIÓN DEL MEM.

ATENCIÓN DE CONSULTAS

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA A INFRACCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS POR LAS DISTRIBUIDORAS A LOS CONSUMIDORES

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AE

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AE

TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	
A. IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL:	SUSTANTIVA
OBJETIVO DE LA UNIDAD:	GESTIONAR Y PROCESAR LOS TRÁMITES REGULATORIOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN Y CONTROL DE PRECIOS Y TARIFAS Y EL SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, EN LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, EN EL SIN Y SISTEMAS AISLADOS.
B. SUPERVISIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN	JEFATURA DE PRECIOS - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN JEFATURA DE TARIFAS - DISTRIBUCIÓN JEFATURA DE INVERSIONES UNIDAD DE TARIFAS - SAVIS Y REGISTROS
C. FUNCIONES Y PROCESOS	
PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD: APROBACIÓN DE PLANES DE EXPANSIÓN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES APROBACIÓN DE LA EXPANSIÓN EN TRANSMISIÓN Y DETERMINACIÓN DEL STEA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CNDC RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MEM APROBACIÓN DE PRECIOS DE NODO Y PEAJES DENTRO Y FUERA DEL STI Y FACTORES DE ADAPTABILIDAD PARA GENERACIÓN A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS VERIFICACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS DEL MEM ANÁLISIS DE PROYECTOS DE GENERACIÓN A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS APROBACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS Y FACTORES DE INDEXACIÓN EN LAS DISTRIBUIDORAS QUE OPERAN EN EL MEM ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA TARIFA DIGNIDAD APROBACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN PARA SISTEMAS AISLADOS VERTICALMENTE INTEGRADOS Y SISTEMAS MENORES CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS Y FACTORES DE INDEXACIÓN EN SISTEMAS AISLADOS VERTICALMENTE INTEGRADOS Y SISTEMAS MENORES APROBACIÓN DE COSTOS ANUALES DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARA AGENTES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL STI CONTROL DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS QUE OPERAN EN EL MEM, APROBACIÓN DE FACTORES DE ESTABILIZACIÓN Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD: TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AE PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AE TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS	

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: GESTIONAR Y PROCESAR LOS TRÁMITES REGULATORIOS DE OTORGAMIENTO Y CADUCIDAD DE TÍTULOS HABILITANTES Y DERECHOS, SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ACTUALIZACIÓN DE ZONAS Y ÁREAS PARA EL EJERCICIO DE LA DISTRIBUCIÓN Y LA ELIMINACIÓN DEL RIESGO DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES REGULATORIAS DE LAS DEMÁS UNIDADES.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN
JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN
JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - DISTRIBUCIÓN
JEFATURA DE AUDITORIAS PREVENTIVAS E INTERVENCIONES
UNIDAD DE COORDINACIÓN REGULATORIA

C. FUNCIONES Y PROCESOS

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES
OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS
ACTUALIZACIÓN DE ZONAS Y ÁREAS PARA EL EJERCICIO DE LA DISTRIBUCIÓN
CADUCIDAD DE DERECHOS OTORGADOS POR LA AE
ELIMINACIÓN DE RIESGO DEL SUMINISTRO PÚBLICO
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULATORIAS
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AE
PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AE
TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES
GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN LEGAL

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: SUPERVISAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL EN TODOS LOS PROCESOS QUE TIENE LA AE, PRESTANDO ASESORAMIENTO LEGAL A TODAS LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN NINGUNA

C. FUNCIONES Y PROCESOS

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

PROPOSICIÓN Y REVISIÓN DE NORMAS EN LOS ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA AE
 PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AE
 PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AE
 TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES
 TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA LAS DISPOSICIONES DE LA AE
 TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES
 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL EN EL ACCIONAR ADMINISTRATIVO DE LA AE
 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE LA AE
 ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS DE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA AE Y REGULADOS, CONTRATOS ENTRE REGULADOS Y REGULADOS CON TERCEROS
 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE EMPRESAS

REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ASPECTOS LEGALES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

ASESORAMIENTO Y APOYO LEGAL A LOS PROCESOS REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA AE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: ADMINISTRAR Y GESTIONAR DENTRO DE LA AE, LOS SISTEMAS DE: PRESUPUESTO, CONTABILIDAD INTEGRADA, TESORERÍA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN SUJECCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN NINGUNA

C. FUNCIONES Y PROCESOS

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

PROVEE Y ADMINISTRA LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS ASÍ COMO LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA AE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: ADMINISTRAR Y GESTIONAR DENTRO DE LA AE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMACIÓN
GESTIÓN DE SEGURIDAD DE TI
GESTIÓN REDES Y TELECOMUNICACIÓN DE TI
PROVISIÓN DE SOPORTE TECNOLÓGICO
CONTROL DE ACTIVOS TI

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

BRINDA APOYO TÉCNICO A NIVEL DE SOFTWARE Y HARDWARE EN TODOS LOS PROCESOS DE LA AE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: ADMINISTRAR Y GESTIONAR DENTRO DE LA AE LOS PROCESOS DE LOS SISTEMAS DE: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE LA LEY SAFCO, ADEMÁS DE ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, ARCHIVO CENTRAL Y BIBLIOTECA INSTITUCIONAL.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AE
- PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTARIO DE LA AE
- ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE TODOS LOS PROCESOS DE LA AE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACION

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ASESORAMIENTO O CONTROL

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR EL CONTROL INTERNO POSTERIOR DE LA ENTIDAD Y REPORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

B. SUPERVISION

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

CONTROL INTERNO POSTERIOR DE LAS OPERACIONES DE LA AE

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA LA GESTIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL A LOS PROCESOS DE LA AE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ASESORAMIENTO O CONTROL

OBJETIVO DE LA UNIDAD: PROMOCIONAR LA ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; GESTIONAR LAS DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN; PLANIFICAR, COORDINAR, ORGANIZAR LAS RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

PROCESOS PROPIOS DE LA UNIDAD:

GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN APLICABLES A LOS DEMÁS PROCESOS DE LA AE.